

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**  
Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Juzgado el 29 de septiembre hogaño.

1.1. En esos términos, téngase en cuenta que el demandado en investigación WILLIAM ANDRÉS MORENO NIÑO, fue notificado mediante emplazamiento.

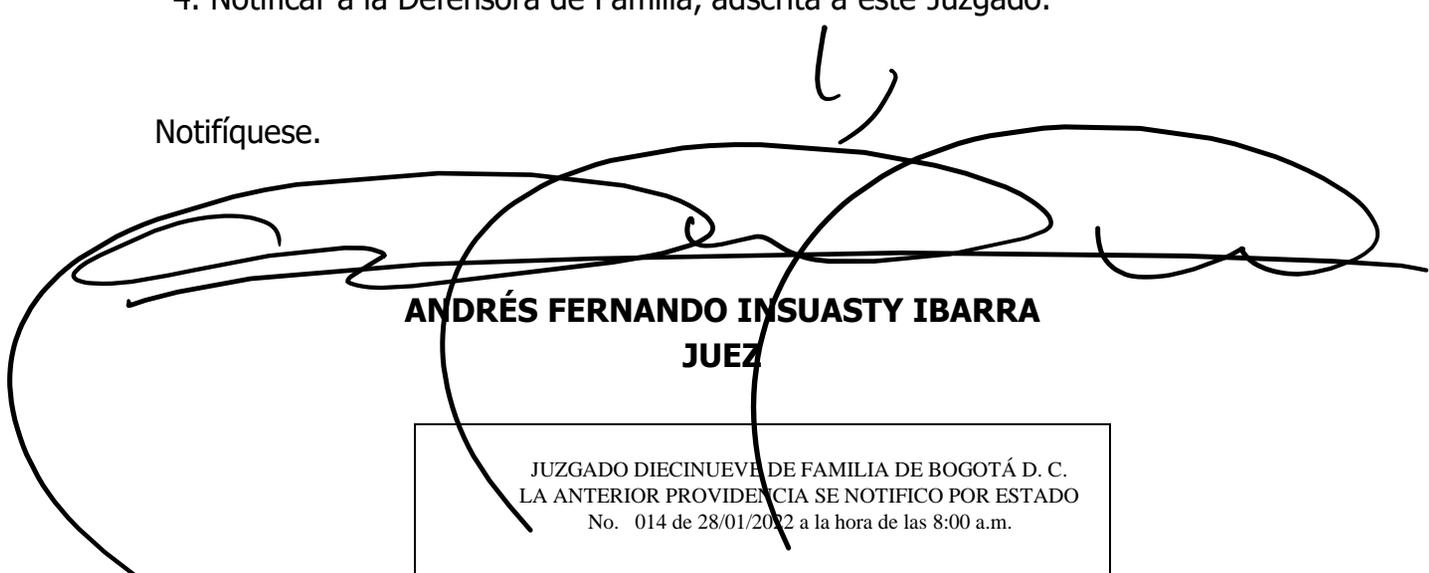
2. Por lo anterior, se dispone DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado WILLIAM ANDRÉS MORENO NIÑO, al abogado DIEGO FERNANDO GÓMEZ GIRALDO<sup>1</sup>, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito posible, dejando las constancias del caso.**

2.1. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

3. Agréguese al plenario y téngase en cuenta la nueva dirección de correo electrónico informada por el apoderado judicial del demandante y allegada al plenario el 27 de septiembre de 2021 (índice 004).

4. Notificar a la Defensora de Familia, adscrita a este Juzgado.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 014 de 28/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

---

<sup>1</sup> Correo Electrónico: [dgomez@agmabogados.co](mailto:dgomez@agmabogados.co) Tel: 3176568093

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91372d0cab7833e484ce586022895e40929969f45d4621914477c8d151c628f1**

Documento generado en 27/01/2022 04:39:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>